

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días menos los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en su Administracion, calle de la Union, núm. 1, bajo, á 11 pesetas 25 céntimos por trimestre en esta capital, 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos, pagado por adelantado.—Los edictos y anuncios sujetos al pago se insertan á 25 céntimos línea, y su importe debe abonarse antes de la publicacion al Administrador de este periódico.

SUSCRICION

para los pobres de Barcelona abierta en el Gobierno civil de esta provincia.

Reales Cs.

Suma anterior.....	17.201'10
El Ayuntamiento de Pinell.....	40
El Ayuntamiento de Riera, de fondos municipales.....	50
D. José Espina Sanromá.....	4
» Salvador Espina Vives.....	1
» José Llauredó Blanch.....	4
» Pablo Sordé Inglés.....	2
» Francisco Rugé Vila.....	4
» Eustaquio Homs Costa.....	20
Pbo. Ignacio Virgili.....	4
Pbo. Buenaventura Andreu.....	4
D. Juan Monné Figueras.....	8
» J. G.....	4
» José Vives Güell.....	4
» Francisco Angles.....	2
El Ayuntam.º de Poboleda.....	200
D. Jaime Juliá.....	20
» Ramon Bley.....	8
» José Rates.....	8
» Joaquin Juncosa.....	10
» Pablo Martori.....	20
El Ayuntam.º de Vilaseca, del presupuesto.....	200
D. José Antonio Granell.....	40
» Estéban Morell Vidal.....	8
D.ª María Armero.....	4
D. Mariano Sanpons Llobét.....	40
» Fidel Rius Angles.....	4
» José Antonio Planas.....	4

SUMA..... 17.918'40

(Se continuará.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2919.

Secretaría.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados José Batlle y Jaime Saumell, desertor el primero del regimiento infantería de Castilla y el segundo del banderín de Ultramar en Santander, cuyas señas se expresan á continuación, y habidos que sean, los pondrán á disposicion de este Gobierno para po-

nerlos á su vez á la de la Capitanía general de Cataluña.

Tarragona 23 de Noviembre de 1870.
—Juan Manuel Martinez.

Señas de José Batlle.

Edad 23 años, estatura 1'655 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba poca.

Idem de Jaime Saumell.

Edad 18 años, estatura 1'570 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba lampiña.

Núm. 2920.

Secretaría.—Negociado 1.º—Orden público.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del soldado desertor del depósito de Ultramar Antonio Murria Llorens, cuyas señas á continuación se expresan, y habido que sea, lo pondrán á disposicion de este Gobierno, para ponerlo á su vez á la de la Capitanía general de Cataluña.

Tarragona 23 de Noviembre de 1870.
—Juan Manuel Martinez.

Señas.

Edad 23 años, estatura 1'600 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color sano, nariz regular, barba regular.

Núm. 2921.

SECRETARÍA.

José Mateo Arnat, guardia civil licenciado del 3.º Tercio, cuya residencia se ignora, se servirá presentarse en el término de ocho días por sí ó por medio de apoderado en este Gobierno de provincia, para enterarle de un asunto que le interesa.

Los Sres. Alcaldes de esta provincia y dependientes de mi autoridad que tengan noticia del paradero de dicho individuo, se servirán darle aviso del presente llamamiento para los fines que se indican.

Tarragona 22 de Noviembre de 1870.
—Juan Manuel Martinez.

DIPUTACION PROVINCIAL DE TARRAGONA.

Extracto oficial de la sesion celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 16 de Febrero de 1870.

Presidencia del Sr. Massiá.—Sres. Martí, Carbó, Calaf y Mateu, abierta la sesion á las doce y cuarto leyose y fué aprobada el acta anterior.

La Diputacion queda enterada del despacho telegráfico y oficio, dirigidos por D. Federico Gomis en contestacion al telégrama que por acuerdo tomado en la sesion anterior se le dirigió para que se sirviera gestionar en pró de los intereses provinciales y municipales amenazados con la orden disponiendo su incautacion por el Tesoro.

Tambien lo queda de un telégrama del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion trasladado por el Sr. Gobernador civil en el que se hace saber que las Cortes votaron las disposiciones necesarias para evitar los perjuicios que por un momento han tenido las corporaciones populares, y de otro participando la aprobacion de la ley de arbitrios.

Enterose asimismo de las comunicaciones remitidas por las Diputaciones de Murcia, Leon, Cuenca y Logroño, escitando á las demás de la Nacion para acudir en queja contra la mencionada incautacion, acordando se conteste poniendo en su respectivo conocimiento las gestiones practicadas por este cuerpo provincial con igual objeto.

No habiéndose aprobado todavía ninguna cuenta municipal de Santa Oliva, contéstese al Sr. Juez de primera instancia de Vendrell que no puede por ahora remitirse la certificacion que sobre este asunto tiene pedido.

Se acuerda obligar al arrendatario de bagajes á satisfacer al Alcalde de Vendrell la cantidad de 40 rs. que el Ayuntamiento ha tenido que pagar para atender á aquel servicio.

Se aprueba el expediente de subasta de las yerbas procedentes del monte comunal de Amposta llamado Munciá.

Se comisiona al Arquitecto provincial para que informe previo reconocimiento, sobre la reclamacion del

Ayuntamiento de Constantí pidiendo se obligue á D. Juan Ferré á dejar libre y espedito un terreno que ha ocupado y que es tenido como de aprovechamiento comun.

Se ordena al Alcalde de Castellvell que se abstenga de molestar á Don Salvador Martí á quien ordenó el derribo de una casa, que segun informe el Arquitecto provincial no ofrece el menor peligro.

Y al Alcalde de Gandesa, disponga el pago á D. José Roig de 116 escudos 500 milésimas á que ascienden los haberes que se le han reconocido como Alcaide que fué de las cárceles de aquel partido.

La Diputacion se entera de que el Ayuntamiento de Batea se halla conforme en consignar las cantidades que acreditan y han reclamado los facultativos titulares correspondientes á los años de 1868 á 69 y 1869 á 70.

Se acuerda la espedicion de un libramiento por 350 rs. á favor de Don Buenaventura Hernandez como Director del Museo arqueológico provincial.

Que se forma y remita á la Direccion general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, relacion de los alumnos pensionados que cursen en la Escuela de la Florida las carreras de perito agrícola é ingeniero agrónomo.

Se aprueba el expediente de subasta de ocho pinos de los montes comunales de Prat de Compte.

Se reciba con agrado dos ejemplares del reglamento orgánico de la Junta de obras del puerto.

Se pasa á informe del Sr. Ingeniero Gefe del distrito forestal una instancia del Ayuntamiento de Ullde molins suplicando la adopcion de medidas conducentes al amparo de la propiedad comunal de sus montes.

Se desestima la escusa elegada por D. Ramon Pilas para eximirse del cargo de Concejal de Tortosa, pues para ausentarse de dicha ciudad, puede solicitar la correspondiente licencia.

Se aprueba el expediente del único individuo de Mora la Nueva que resulte fallido por inmuebles correspondiente al primer semestre del corriente año económico.

Se remite á informe del Ayunta-

miento de Godall una solicitud de Don Agustín Ferré reclamando ciertas cantidades como Depositario que fué de aquella Corporación hasta fines de 1868.

Se autoriza á la Direccion de caminos vecinales para que proceda al estudio de un nuevo trazado y formacion de presupuesto referente al camino que partiendo de Sta. Coloma de Queralt ha de empalmar con el de Igualada en el confin de la provincia.

Se declara nula la jubilacion acordada por el Ayuntamiento de Réus en 1862 á favor del ex-alguacil D. Miguel Martí, por no haberse usado las formalidades prevenidas en el Real decreto de 2 de Mayo de 1858.

Se exime del cargo de Concejal de Vilaseca á D. José María Martí por haber trasladado un domicilio á esta capital.

Se aprueba el expediente de los individuos de Pla de Cabra declarados fallidos por la contribucion de inmuebles correspondiente al 4.º trimestre del último año económico.

Pídase al Alcalde de Mora la Nueva testimonio del alta en que se acordó la separacion del Secretario D. Bautista Miró para saber si se ha observado el art. 104 de la ley municipal. Hágase saber á D. José Antonio de Paz que no puede atenderse por ahora la queja que interpone sobre el excesivo cupo de contribucion que se le ha señalado en Tortosa y dígase á este Ayuntamiento tenga presente en justicia tal reclamacion al proceder á un nuevo amillaramiento.

Se acuerda pedir informe al Alcalde de Catllar sobre el verdadero domicilio y residencia de D. Francisco Inglés, á fin de esclarecer si efectivamente se trasladó á dicho término municipal desde el de Tamarit en cuyo punto desempeñaba cargo concejil.

Considerando que no es atribucion de los Ayuntamientos acordar sobre la exencion de los Concejales, se dice al Alcalde de Valls ponga en posesion al Regidor D. José Dasca Folch y si este se cree con derecho á eximirse del cargo, acuda á esta Diputacion.

Se concede á D. Ildefonso García el prohibimiento de la expósita Antonia Aliaga, núm. 253, del establecimiento de Tortosa; á D. Agustín Juncosa, el de Clemente Pascual, número 2727, del de esta ciudad; á D. José Puell, el de Manuel Coma, acogido en Tortosa; á D. Juan Vallverdú, el de Buenaventura Abdon, núm. 1565, de esta capital; á D. Ramon Mauri, el de Francisco Audi, núm. 710, de Tortosa.

Se otorga permiso para contraer matrimonio con José Guinovart á María Gintá Figuera expósita de Tortosa.

Se concede el ingreso en los establecimientos de Beneficencia á Martin Martí y Serra, vecino de esta ciudad; á Jaime Llaó, id.; Antonia Piñas Bagné, vecina de Tortosa; Josefa Casduch Pons, id.; Maria Martí Rovira, de esta vecindad; Dolores, Narcisa y Rita Gassull, de Tortosa.

A Francisco Foguet y Sabaté, vecino de Tortosa, se le concede una pension equivalente al salario de una nodriza para atender á la manutencion de una

de las dos niñas que al morir le ha dejado su esposa.

Se aprueba el acuerdo tomado por el Ayuntamiento de esta capital para consignar en el primer presupuesto que se forma la cantidad que de sus haberes han dejado de percibir los guarda términos en los ocho meses que cobraron de fondos provinciales.

No ha lugar á aprobarse el repartimiento vecinal formado por el Ayuntamiento de la Figuera para cubrir el haber de su guarda municipal.

Visto el Real decreto de 15 de Diciembre de 1856 se niega la autorizacion solicitada por el Ayuntamiento de Cherta para hacer un reparto vecinal de 687'993 milésimas, con destino al personal de instruccion pública y Secretaria del municipio.

Se trasladan al Sr. Gobernador las comunicaciones dirigidas por el Alcalde y Juzgado de Montblanch quejándose del descubierto en que los pueblos de aquel partido se hallan por sus atenciones carcelarias, rogándole adopte las medidas más conducentes y eficaces para que tan delicado servicio no quede desatendido.

Se traslada á D. José Sentis como resolucion á su instancia, el acuerdo del Ayuntamiento de Riudoms ofreciéndole el pronto pago de los 2,208 escudos 280 milésimas que reconoce estarle en deber por ciertas obras de limpieza y construccion de una mina de aguas potables.

Habiendo rendido sólo el Alcalde de Mora la Nueva la cuenta municipal del año económico de 1868-69 por lo que respecta al primer trimestre, la Diputacion acuerda se devuelva para que los cuentadantes presenten la general en el término de ocho dias, y censurada que sea, se remita á esta superioridad.

Se acuerda pedir informes á la Administracion económica sobre si dejó de incluirse la quinta parte de recargos en el reparto de 1863 á 64 en Catllar.

Se aprueba el expediente de los individuos declarados fallidos en esta capital por la contribucion de inmuebles correspondiente al segundo semestre del año anterior económico.

Igual resolucion recae sobre el acuerdo tomado por esta municipalidad para subvencionar con 1,200 escudos las obras que deben realizarse en el ex-convento de Trinitarios para establecer en él, las oficinas del Juzgado de primera instancia.

Queda enterada la Corporacion, del resumen general del padron de vecinos de San Vicente de Calders; del movimiento que ha tenido el personal de Beneficencia en Tortosa durante la segunda semana del corriente mes; y de haber desertado el quinto número 3 por San Jaime dels Domenys, Pedro Mestre Miracle, cuya libertad estaba reclamada.

Se conceden ocho dias de próroga á los cuentadantes de García de 1867-68 para evacuar su cometido.

Y se ha levantado la sesion á las dos de la tarde.

Tarragona 18 de Febrero de 1870.— Tomás Larráz, Secretario.

Extracto oficial de la sesion ordinaria celebrada por la Excm. Diputacion de esta provincia el dia 17 de Febrero de 1870.

Abierta la sesion á las once de la mañana bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Pedro Massiá, con asistencia de los Sres. Diputados Martí, Carbó, Calaf y Brufau, fué aprobada el acta anterior.

Se acuerda oficiar al Ingeniero Jefe de caminos de la provincia para que manifestara todas las noticias y datos sobre el proyecto de carretera seccion de Cornudella al confin de esta provincia, en la que dirige á Fraga, sobre el proyecto de la de Montblanch á Santa Coloma y sobre cualquier otro trayecto, cuyos estudios estén ultimados y aprobados.

Asimismo se reclama del Director de caminos vecinales de la provincia el plan de carreteras formulado y aprobado por esta Corporacion con los datos que referentes al mismo obran en las oficinas de su dependencia, á fin de resolver sobre el particular lo mas conveniente á los intereses de esta provincia; convóquese para celebrar sesion extraordinaria el próximo sábado 19 á las cinco de su tarde.

Queda enterada de haberse dado publicidad en el Boletín oficial núm. 20 á las exposiciones que ha dirigido á las Cortes Constituyentes, y al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra la intentada incaucion de arbitrios y de un oficio del Sr. Gobernador fecha 15 de los corrientes, manifestando haber cursado original la última de las mencionadas exposiciones.

Se acuerda oficiar al Alcalde de Canónja para que admita y censure las cuentas que le presentó Estéban García, Alcalde que fué de dicha poblacion, durante el tiempo de su administracion.

Sobre una instancia de D. Manuel Castell, vecino de Ulldcoana, para que se le exima del pago de dietas devengadas y que devengue el planton que hay en aquella villa por las razones que alega: la Diputacion acuerda se esté á lo resuelto con fecha 15 de Enero sin que pueda resolverse nada por ahora sobre el reintegro de los 678 escudos 881 milésimas que solicita dicho Castell, hasta tanto que tenga lugar el examen de las cuentas. Y habiendo manifestado el Alcalde de dicha villa con fecha 12 del actual que se han presentado las cuentas de 1864 á 66 inclusive, se resuelve que puede retirarse el planton enviado satisfecho que sea de sus dietas incluso los de ida y vuelta.

Se concede á los consortes Ramon Arcan y Josefa Mauri, una pension para atender al pago del ama que cria la niña que ha dado á luz la consorte, interin permanezca en el estado de lactancia.

Se concede el ingreso en la casa de Beneficencia de esta capital á Isabel Ventura, vecina de Villanueva y Geltrú, á fin de que pueda ser asistida en su próximo alumbramiento.

Se autoriza al Alcalde de Gandesa para adquirir y satisfacer de fondos carcelarios cuatro camas compuestas

cada una de dos pies de hierro, tres tablas y un gergon, cabezal y manta con destino á los pobres presos que pernoctan de tránsito, sito en las cárceles de aquella ciudad.

Se devuelven al Alcalde de Vilanova de Escornalbou las actas de elecciones para que el Ayuntamiento de su presidencia proceda con arreglo á la ley, y en cuanto al proceso instruido contra los Concejales elegidos á su tiempo se acordará.

Vista la morosidad en el reintegro por cuentas municipales correspondiente al año de 1863 á 64 á que vienen obligados los cuentadantes de Aleixar; dígase al Alcalde de este pueblo para que lo manifieste á aquellos, que si en el término de tercero dia no han reintegrado á los fondos municipales los 216 rs. 69 cénts., proceda ejecutivamente contra los que resulten morosos.

Se acuerda elevar una exposicion al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, reclamando contra el descuento del 10 por 100 impuesto á los empleados que perciben sus haberes de fondos provinciales.

Examinado el repartimiento individual por impuesto personal que para el presente año ha formado el Ayuntamiento de Torredembarra: la Diputacion acuerda que ha lugar á proceder á un nuevo repartimiento con sujecion estricta al total del cupo que tiene señalado.

En los mismos términos se acuerda con respecto al repartimiento hecho por el Ayuntamiento de San Carlos de la Rápita, y en el cual resulta repartido de más la cantidad de 32 escudos 13 milésimas.

En igual sentido se falla sobre el repartimiento formado por el Ayuntamiento de Ribarroja, en el cual resultan de más 31 escudos 61 milésimas.

Examinado por la Administracion económica el reparto individual que por impuesto personal ha formado el Ayuntamiento de Puigpelat: resultando del mismo haberse incurrido en omisiones y defectos de pura forma, que sin embargo no alteran lo sustancial del reparto, puesto que en él aparecen las mismas cantidades que se le tienen señaladas al mencionado pueblo: la Diputacion acuerda prestar su conformidad al mencionado reparto.

Examinadas las cuentas municipales de Bisbal de Falsé año 1866 á 67, se acuerda dirigir á los cuentadantes el pliego de reparos propuesto por la seccion para que la solventen en el término de ocho dias.

Habiéndose presentado Francisco Javier, expósito, con los documentos correspondientes para sustituir en el servicio militar á Antonio Royo y Mestre, por el cupo de Vimodí, en el reemplazo de 1869: resultando de la certificacion facultativa que no se halla en disposicion de ser admitido: la Diputacion le declara pendiente de curacion; en este estado y solicitando el interesado se le devuelva el expediente que habia aducido, por no querer ya sufrir otro reconocimiento: la Diputacion acuerda acceder á esta pretension.

Siendo las dos de la tarde se levantó la sesion, extendiéndose la acta correspondiente.

Tarragona 20 de Febrero de 1870.—
Tomás Larráz, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2922.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Seccion de Estancadas.

Esta dependencia ha visto con disgusto que apesar de las invitaciones que han sido dirigidas á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que verificasen el ingreso en la Caja de esta Administracion, de las cédulas de vecindad que les fueron entregadas á su debido tiempo, no han producido efecto alguno, por lo que me veo en la precision de reiterarlo por tercera vez, debiendo hacerles presente al propio tiempo, que de no haber verificado el expresado ingreso por todo el 15 del próximo Diciembre me veré en el imprescindible caso de proceder ejecutivamente contra ellos, toda vez que la Direccion general del ramo reclama con urgencia el ingreso de los valores de las cédulas que debian haberse hecho efectivas ya en tiempo oportuno; por lo que les dirijo nuevamente esta invitacion á los citados Sres. Alcaldes, pues que pasado el referido dia 15 de Diciembre que se les señala se expedirán los oportunos apremios sin contemplacion de ninguna clase.

Tarragona 21 de Noviembre de 1870.
—Julian Elias.

Núm. 2923.

Habiéndose recibido en la Administracion de mi cargo, orden de la Ilma. Direccion general de la Deuda pública de fecha 15 del actual, en la cual se dispone sean admitidos por la Caja de esta Administracion económica desde el 1.º al 31 de Diciembre próximo y horas de nueve de la mañana á una de la tarde, los cupones de la Deuda correspondiente á la renta del 3 por 100 consolidado interior y exterior y subvenciones del Estado por obligaciones de ferro-carriles; lo que participo á los interesados para su conocimiento debiendo advertir á los tenedores de dichas clases de papel que al presentarse los mencionados cupones deberán presentar los títulos de donde hayan sido destacados, siendo por facturas duplicadas y emisiones separadas.

Tarragona 22 de Noviembre de 1870.

—El Administrador económico, Julian Elias.

Núm. 2924.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.

En virtud de lo dispuesto por orden Superior de 30 de Setiembre último esta Direccion general ha señalado el dia 23 del próximo mes de Diciembre á la una de su tarde para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera

de 3.º orden de la de Lérida á Flix á Réus y de las casillas de peones camineros y postes kilométricos para toda la parte de dicha carretera enclavada en la provincia de Tarragona, cuyos presupuestos suman en totalidad 841.760'46 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en esta corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ámbos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 42.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotizacion en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta: debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo menos de 250 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 13 de Noviembre de 1870.
—El Director general de Obras públicas, Eduardo Saavedra.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de... enterado del anuncio publicado con fecha 13 de Noviembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de los trozos 5.º y 6.º de la carretera de 3.º orden de la de Lérida á Flix á Réus y de las casillas de peones camineros y postes kilométricos para toda la parte de dicha carretera enclavada en la provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aqui la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será deshechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2925.

Don Magín Puig, Alcalde constitucional del pueblo de Forés.

Hago saber: Que transcurrido con exceso el término de un mes, para la

presentacion de solicitudes, para obtener la Secretaria del Ayuntamiento de este pueblo, segun lo prevenido en la ley de 21 de Octubre de 1868, artículo 100, únicamente la ha presentado, D. Estéban Gomár, Secretario interino de dicho Ayuntamiento.

É insiguendo lo prescrito en el artículo 101 de la citada ley, publicase este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, á fin de que puedan presentarse á este Ayuntamiento en el término de quince dias, las reclamaciones oportunas, contra la aptitud legal del aspirante; de conformidad con el expresado art. 101.

Forés 22 de Noviembre de 1870.—
Por el Sr. Alcalde que no sabe firmar, y por acuerdo del magnífico Ayuntamiento, Estéban Gomár, Secretario.

Extracto de los acuerdos mas importantes tomados por el Ayuntamiento de la ciudad de TARRAGONA en el mes de Octubre.

Dia 1.º Teniendo en cuenta lo que previene el decreto dado por el Regente del Reino en 17 de Setiembre para la renovacion de las Diputaciones y Ayuntamientos; se dispuso exponer al público, en las Casas consistoriales, desde el dia 4 al 19 de este mes, las listas electorales para que durante dicho término se intenten las reclamaciones de inclusion ó exclusion. Atendida la necesidad de rebajar en lo posible los gastos que origina el Lazareto de la parte de Levante; se acordó reformar en dicho sentido la plantilla del personal del referido Lazareto.

Habiendo llegado á noticia del municipio que debia salir de Barcelona un tren espres que conduciría á esta ciudad doscientos pobres de la Barcelona; se dispuso que el Ayuntamiento en pleno se presentase acto continuo al Sr. Gobernador impetrando sus buenos oficios para que no permitiera que dichos pobres viniesen á invadir esta capital y su provincia como sucedió en otra remesa que á no ser por los sacrificios que hizo la Diputacion, pagando el pasaje hasta los puntos á que se dirigian, no habria sido fácil evitar, como ha podido evitarse, el contagio de la epidemia reinante en Barcelona. Se hizo la distribucion de fondos correspondiente al mes actual, autorizando solo los gastos de las medidas sanitarias con los fondos que tienen hasta el dia votados; y los de personal y material de las dependencias del Ayuntamiento hasta donde alcancen los fondos que no tengan la aplicacion de calamidades públicas.

En virtud de haberse admitido la dimision al Regidor D. Benigno Lopez, se dispuso participar á la Diputacion provincial y al Sr. Gobernador que quedando sólo once Concejales en el ejercicio de sus funciones, ha llegado el caso previsto por el art. 38 de la vigente ley municipal.

Cumpliendo una orden de S. A. el Regente del Reino se dispuso separar del cargo de Maestra de una de las escuelas públicas de esta ciudad, á Doña María Francisca Clanxet.

A propuesta de la Junta provincial de Instruccion pública, se acordó acceder á la traslacion de la profesora D.ª Maria Alfonso, Maestra de una de las escuelas públicas de Réus, á la que en esta ciudad quedó vacante por cesacion de D.ª Maria Francisca Clanxet.

Acordóse autorizar al Sr. Ingeniero Gefe Director de las obras del puerto para que pueda cortar el cruce para peatones desde el Tramvia de la plaza de la cantera en prolongacion de la calle de Orosio y trasladar el farol que allí existe al paso á nivel recientemente habilitado en el cruce de la de Barcelona.

Dia 5.º En cumplimiento de la orden del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion para que se sujeten á cinco dias de observacion todas las personas y efectos que procedentes de Barcelona se dirijan por tierra á cualquier punto del litoral; se aprobó el Bando previamente publicado por la Alcaldía, y se dispuso que el Lazareto de la Sabinosa sirviera para el primer dia de observacion y que para la de los cuatro restantes se habilitase el edificio conocido por la Cadena.

Tambien se acordaron varias disposiciones conducentes á minorar los cuantiosos gastos que origina la citada observacion; á establecer el personal conveniente en el indicado edificio de la Cadena; y á evitar que por el camino de Catllar y Pallaresos pasen procedencias de Levante.

Accediendo á los deseos manifestados por la Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad, se dispuso mandar cerrar los cafés y tabernas, una hora antes de la que tienen señalada y encargar á sus dueños procuraren evitar que en sus establecimientos se aglomere gran número de personas, á fin de precaver con esta medida higiénica y preventiva el desarrollo de la epidemia.

Por último se acordó consultar á la expresada Comision permanente, que disposiciones podrian adoptarse para evitar la introduccion por tierra de las procedencias de Alicante sin que ántes sufran en esta ciudad la observacion dictada con referencia á las de Barcelona.

Dia 7.º El Ayuntamiento y la Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad, en virtud de ser ineficaces las disposiciones dictadas para precaver el contagio puesto que muchas personas burlando la vigilancia establecida han entrado en esta ciudad sin sufrir la observacion prevenida, adoptando para ello el medio de dar un rodeo y entrar por una de las puertas donde no existe vigilancia alguna; despues de una extensa discusion y de haberse emitido varios pareceres acerca los inconvenientes que ofreceria un acordonamiento completo; acordaron establecer una vigilancia exquisita en todas las puertas de entrada á esta capital y en las estaciones de los ferro-carriles de Réus y Barcelona y Valencia, al objeto de que, con arreglo á lo dispuesto por la superioridad, no entre persona alguna que ni vaya provista de la oportuna cédula de Sanidad.

Luego despues se discutió estensamente acerca el modo y forma de establecer sin grandes gastos la referida vigilancia y se acordaron los medios conducentes para su ejecucion en el indicado sentido.

Dia 19. No pudiéndose considerarse legalmente constituido el Ayuntamiento con la reunion de los once individuos que hoy existen en el ejercicio de sus cargos, y habiendo los mismos manifestado la imposibilidad de tomar acuerdo alguno; el Sr. Presidente levantó la sesion despues de expresar que pondria en conocimiento del Sr. Gobernador la opinion manifestada para la resolucio[n] que estime procedente.

Dia 27. En virtud de lo ineficaces que resultaban ser las medidas adoptadas para establecer la vigilancia sanitaria en las puertas de esta ciudad y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, sujetando á las personas procedentes de puntos infestados por el tifus icterodes á cinco dias de observacion y las mercancías á la correspondiente fumigacion y ventileo; el Ayuntamiento, de conformidad con el parecer de la Comision permanente de la Junta provincial de Sanidad, presente en este acto, dispuso: que cesara la vigilancia sanitaria en las puertas de esta ciudad y estaciones que en la misma tienen los ferro-carriles de Réus y Barcelona y Valencia; que continúe establecido el cordon sanitario de la Sabinosa, con su dependencia de la casa conocida por meson de la Cadena, donde deberá sufrirse la expresada observacion; y que se dejase en ámbos puntos el personal puramente indispensable para llenar el respectivo servicio.

Tambien se dispuso, á fin de evitar gastos al Municipio, que el hospital provisional establecido en los Campos de Recreo se trasladase con los dependientes al Lazareto marítimo de esta ciudad, cuyo Jefe, presente en este acto, ofreció facilitar local en dicho edificio.

Dia 28. Tomaron posesion del cargo de Concejal los Sres. D. Pedro Alsina, D. Francisco Nel-lo y D. Tomás Babot, á tenor de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia.

Dia 31. Llamados nuevamente los individuos que debian formar parte de la actual municipalidad para que, en conformidad á lo dispuesto por el Señor Gobernador de la provincia, tomaran posesion de sus cargos; y requeridos al efecto por el Sr. Alcalde Presidente, lo verificaron D. Gabino de la Maza, D. José María Fontbona, D. Andrés Ordétx, D. Mariano Perez, D. Pablo Carbó y D. Jaime Brú.

Enterado el Ayuntamiento de la manifestacion dirigida por la primera autoridad de la provincia á los habitantes de la misma, escitando sus sentimientos humanitarios para prestar auxilio y consuelo á las clases pobres de Barcelona, encargando que los concejales de los Ayuntamientos abran suscripciones voluntarias á las que estimularán al vecindario encabezando la lista ge-

neral de las mismas con una cantidad á nombre del Municipio; se dispuso que, aun cuando la falta absoluta de fondos en las arcas municipales no permite á esta Corporacion entregar cantidad alguna al indicado objeto, se abra la suscripcion que encarece el Señor Gobernador.

Tarragona 9 de Noviembre de 1870. —Ramon María de Nin, Secretario.

Tarragona 14 de Noviembre de 1870. —Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesion de hoy.—El Alcalde, Luis Piqué.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 2926.

Dr. D. Luis de Miguel, Juez de primera instancia de la ciudad de Réus y su partido.

Por el presente primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo al gitano Juan Jimenez y Jimenez (a) Tosca, para que dentro el término improrogable de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles de este partido, á sufrir la condena impuesta por la Excmo. Audiencia en méritos de la causa criminal seguida sobre riñas y atentado á la Autoridad contra dicho Jimenez y Buenaventura Serra; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Réus á diez y siete de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Dr. Luis de Miguel.—Por el actuario Basedas, Carlos Maurici, Escribano.

Núm. 2937.

Don Jacinto Cudós, Juez de primera instancia de este partido.

Por este primer edicto y pregon cito, llamo y emplazo á Antonio Corrales y Pusó, natural de Alcampell y vecino que fué de esta capital á fin de que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado con el objeto de notificarle la sentencia de primera instancia y citarle y emplazarle por ante la Superioridad, en méritos de la causa criminal que contra el mismo y otros se instruye sobre suposicion de nombre; apercibido que de no hacerlo, le parará el perjuicio que en derecho haya lugar, entendiéndose las notificaciones y demás diligencias sucesivas en los estrados del Juzgado.

Lérida diez y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta.—Jacinto Cudós.—José Salas.

Núm. 2928.

Don José María del Todo, Juez de primera instancia del distrito de los Afueras de esta capital.

Por el presente segundo pregon y edicto cito, llamo y emplazo á Pablo Monsarró, natural de Sabadell, soltero, mancebo panadero de diez y ocho años de edad, de estatura baja, delgado, lleva bigote y perilla negros muy corto y viste pantalón

claro con franja oscura, chaqueta y cachucha; para que en el término de nueve dias comparezca de rejas á dentro en las cárceles nacionales de esta capital, á fin de recibirle inquisitiva y responder á los cargos que le resultan en la causa criminal que le estoy instruyendo sobre robo de dinero á su principal Juan Bages; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro el citado término, le parará el perjuicio en derecho consiguiente.

Barcelona diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta.—José María del Todo.—Por mandado de S. S., Ventura Utrillo, Escribano.

SECCION DE COMUNICACIONES DE TARRAGONA.

CORREOS.

Cartas detenidas por falta de franqueo é insuficiente direccion.

N.º Nombres. Direccion.

Desconocidos.

- 216 Alejandro Bras.
 - 217 Francisco Aliar.
 - 218 Francisco Segura.
 - 219 Antonia Nugués.
 - 220 Mariano Carlés.
 - 221 José Migeles.
 - 222 Pedro Caselles.
 - 223 Santiago Ponech.
 - 224 Pelegrin Titus (certificado.)
 - 225 Francisco Nofra (certificado.)
- Tarragona 23 de Noviembre de 1870.
—El Subinspector, Ramon de Morenes.

TELEGRAFÍA ELÉCTRICA.

Despacho telegráfico del dia 22 de Noviembre.

El Director del Observatorio á los Sres. Comandantes de los puertos.

Continua subiendo el barómetro, viento O. en la costa del Mediterráneo S. O. en la del mar Cantábrico y casi todo el centro de España, mar generalmente tranquila; 56 Coruña; 59 Bilbao; 60 Santiago, Lisboa; 63 Barcelona; 66 Valencia; 68 Oviedo, Madrid, Alicante, Tarifa; 70 S. Fernando.

SANIDAD MARITIMA.

Movimiento del puerto en el dia de la fecha.

EMBARCACIONES ENTRADAS.

De Tortosa en un dia, laud S. Miguel, de 19 ts., p. José Escardó, con madera y leña, á D. Juan Gonsé; queda en observacion.

De Malgrat y Sitges en 5 ds., laud Almas, de 17 ts., p. Antonio Robert, con obra de barro y efectos, á D. José Faig.

DESPACHADAS.

Para Vinaroz, balandra Clara, de 16 ts., p. Asencio Carabal, con petróleo y efectos.

Para Barcelona, corbeta Olimpia, de 303 ts., c. D. José Pons, en lastre.

Para Vinaroz, laud S. Sebastian, de 46 ts., p. José A. Roso, en lastre.

Para Barcelona, corbeta José Amell,

de 173 ts., c. D. Agustin Magi, en lastre.

Para Marsella, laud Joaquina, de 46 ts., p. Rafael Bel, en lastre.

Para Barcelona, bergantin Luis, de 237 ts., c. D. José Pi, en lastre, y un pasajero.

Para Mahon, vapor Menorca, de 128 ts., c. D. Antonio Victory, con vino, aguardiente, aceite y la correspondencia, y 15 pasajeros.

Para Cienfuegos, corbeta Putchet, de 300 ts., c. D. Juan España, con vino, harina y efectos.

Tarragona 23 de Noviembre de 1870.
—El Director, Raimundo Alfonso.

ANUNCIOS.

COMPRA DE PAPEL.

Los imponentes de la Sociedad denominada *La Tutelar* que hayan liquidado y tengan en su poder, residuos ó acciones del *Crédito comercial* y deseen venderlas, pasarán á la casa de D. Ramon Marqués, que vive calle de la Union, núm. 5, piso 4.º, donde se comprarán á precio corriente de la plaza.

IMPORTANTE

á los Sres. Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Ejemplares impresos y rayados para la formacion de las RELACIONES DE BAJAS ocurridas en cada trimestre en las matriculas de la contribucion industrial.

Idem id. id. para la id. de las RELACIONES DE ALTAS en id. id. id.

Idem para la id. de las cuentas de caudales y de administracion municipal.

Idem para la id. del padron de pres-tacion personal.

Relaciones de suministros de pan, cebada y paja á cuerpos del Ejército y Guardia civil.

Idem de utensilios de aceite, leña y carbon á id. id.

Libros impresos y rayados para el Registro Civil de Nacimientos, Matrimonios y Defunciones.

ADVERTENCIA.

Los Ayuntamientos que al hacer algun pedido dejen de liquidar lo que adeudan por los anteriores, no se les atenderá en aquel ni en los sucesivos, aunque satisfagan su importe al contado.